



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



ORDENANZA REGIONAL N° 017-2007-GRMDD/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

POR CUANTO

El Consejo Regional de Madre de Dios en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del año 2007, ha emitido la ordenanza regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2007) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Que, se trata de un documento técnico y de un instrumento de gestión, necesario para el proceso de acreditación para la transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Informe Legal N° 117-2007-GOREMAD/OAJ, de fecha 15 de noviembre del 2007, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2007) de la Sede Central del Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 476-2007-GOREMAD/GGR de fecha 22 de noviembre del 2007, la Gerencia General Regional solicita la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2007), de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, mediante Dictamen N° 05-2007-CR/CPYF-MDD, la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Fiscalización del Gobierno Regional de Madre de Dios, opina en forma favorable para la procedencia de la aprobación correspondiente.

Que, el Consejo Regional en pleno, en sesión ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio unánime de los Consejeros Regionales ha considerado necesario aprobar el Dictamen referido en el considerando precedente y por ende el documento de gestión denominado Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2007) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, de conformidad con el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Av. FITZCARRALD N° 411
Telef.: 571199 - 571102 - 571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

SEDE CENTRAL
E-mail : regionmdd@terraemail.com.pe

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to. Piso
Telefax 014-244 388

FAX: 084 - 571016 - 571102



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 05-2007-CR/CPYF-MDD, de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Fiscalización y por ende el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA 2007) de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, el mismo que consta de 94 (NOVENTA Y CUATRO) procedimientos y que forma parte anexa de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal alguno, toda disposición regional en cuanto se contraponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios para su promulgación

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Madre de Dios a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Presidencia Regional

CPC. Santos Kaway Komari
Presidente Regional



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
y fines consiguientes.

10 ENE 2008
Puerto Maldonado,

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS,
Secretaría del Consejo Regional

Abog. Dillman Valencia Flores
Secretario